

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

BOP-2017-20-ERR

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Rectificación de Edicto 2017 / 261

Observado error en la titularidad del anunciante, en el Anuncio núm. 261, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 30-01-2017; por lo que se procede a su aclaración y publicación íntegra.

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Rectificación de Edicto 2017 / 361

Observado error por omisión del Anexo I en las "Bases para la selección de tres Técnicas/os para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, por funcionarios/as interinos/as", en el Edicto del Ayuntamiento de Úbeda, núm. 361, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 30-01-2017; por lo que se procede a su publicación íntegra.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA SIERRA DE CAZORLA

Relación de puestos de trabajo del Consorcio Comarcal SPEIS "Sierra de Cazorla" para 2017. BOP-2017-425

CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA SIERRA DE SEGURA

Relación de puestos de trabajo del Consorcio Comarcal SPEIS "Sierra de Segura" para 2017. BOP-2017-426

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Aprobación Padrón tasas de recogida domiciliaria de basuras, alcantarillado, suministro de agua y depuración de aguas y canon de mejora fijo doméstico, canon de mejora usos no domésticos y canon de mejora variable doméstico, correspondientes al 6º bimestre de 2016. BOP-2017-141

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Economía y Hacienda

Aprobado Padrón contributivo por los conceptos de Consumo de Agua Potable, Cuota de Servicio, Depuración, Saneamiento, Canon de Mejora Autonómico (fijo y variable) y Residuos Sólidos Urbanos (Basura), correspondientes al periodo: octubre-diciembre 2016. BOP-2017-148

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Resolución de la Alcaldía por la que se modifican las delegaciones correspondientes a algunas Concejalías. BOP-2017-147

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2017. BOP-2017-384

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Reguladora de la Expedición de la Resolución Administrativa de Declaración en Situación de Fuera de Ordenación y Asimilada a Fuera de Ordenación de Construcciones, Edificaciones e Instalaciones en Suelo no Urbanizable. BOP-2017-390

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Aprobación inicial disolución Patronato Municipal Arqueológico La Carolina BOP-2017-395

Aprobación inicial del Reglamento "Centro Municipal Deportivo". BOP-2017-396

Secretaría General

Retribución dedicación exclusiva. BOP-2017-389

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Delegación de funciones de Alcaldía en Primera Teniente de Alcalde. BOP-2017-145

Modificación Relación Puestos Trabajo. De creación de puesto de segunda actividad Oficial Puertas (acceso -60 años) 3 turnos y supresión puesto Policía Local segunda actividad (acceso -60 años) 3 turnos. BOP-2017-146

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2017. BOP-2017-393

Admisión a trámite por Resolución de Alcaldía número 22/17 el proyecto denominado "Proyecto de actuación de edificaciones e instalaciones para la explotación cinética en finca "El Poyuelo". BOP-2017-418

Admisión a trámite del Proyecto de actuación para instalación de planta de lavado y clasificación para la fabricación de Bolos Síliceos. BOP-2017-419

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 64/2016. BOP-2017-162

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "EL SALÓN-OLIVILLA COLEGIO", DE QUESADA (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2017-136

Rectificación de error

Diputación Provincial de Jaén

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 19, de fecha 30-01-2017 se incluyó el Edicto núm. 2017/ 261, atribuyéndoselo al anunciante: Consorcio de la Vía Verde del Aceite. Jaén. Cuando en realidad el emisor del Anuncio es: Diputación Provincial de Jaén. Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

El Anuncio debe decir así:

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016, aprobó la participación de la Diputación Provincial de Jaén en la Asociación para la promoción y desarrollo de la Vía Verde del Aceite.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se someten los Estatutos de la entidad reseñada a exposición pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual las/os interesadas/os podrán examinar el Acuerdo en el Tablón de Anuncios de esta Diputación Provincial, estando el expediente a disposición en el Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, todo ello para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Jaén, a 20 de enero de 2017.

(P.D. Resol. núm. 699, de 29-06-2015) El Diputado Delegado del Área de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente.

Fdo.: Pedro Bruno Cobo.

Ayuntamiento de Úbeda (Jaén)

Ayuntamiento de Úbeda. Servicio de Personal.

Considerando la negociación en Mesa General de Negociación, en sesión de fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, de las bases objeto la selección de Tres Técnicas/os para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (Decreto 85/2003, de 1 de abril y orden 26 de septiembre de 2014, subvención concedida por Resolución de 21 de diciembre de 2016 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo), de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto el Decreto de Alcaldía de veinte de enero de dos mil diecisiete en el que Resuelve

aprobar las Bases para la selección de Tres Técnicas/os para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, por el sistema de Concurso Oposición.

Visto el artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

ACUERDO:

ÚNICO.-Publicar Bases para la selección de Tres Técnicas/os para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, por el sistema de Concurso Oposición (Anexo I).

ANEXO I

“BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRES TÉCNICOS/AS PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CON NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS/AS INTERINAS/OS, EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA,

Primera.-Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de Tres Técnicas/os para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (Decreto 85/2003, de 1 de abril y orden 26 de septiembre de 2014, subvención concedida por Resolución de 21 de diciembre de 2016 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo) con nombramientos de funcionarias/os interinas/os en ejecución de programas, para el Ayuntamiento de Úbeda. El Proyecto está acogido al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016, regulado en la Orden de 26 de septiembre de 2014 y el Decreto 85/2003 de 1 de abril de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y efectuada la convocatoria mediante Resolución de 19 de octubre de 2016. (Boja 205 de 25 de octubre de 2016).

Segunda.-Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

- a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Titulaciones Académicas, Perfiles y Requisitos específicos: los recogidos en la Orden reguladora de 26 de septiembre de 2014. BOJA núm. 193 de 2 de Octubre de 2014.
- d) Formación en el uso de herramientas de ofimática y uso de Internet a nivel de usuario.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión. En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.-Presentación de solicitudes.

Los aspirantes únicamente deben presentar la instancia para tomar parte en la convocatoria que será dirigida a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Úbeda y se efectuará en el modelo Anexo II incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Las/los aspirantes con alguna discapacidad, las/los mismas/os acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Cuarta.-Plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Úbeda o por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Quinta.-Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, a efectos

meramente informativos, en la página Web del Ayuntamiento de Úbeda. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Sra. Alcaldesa dictará nuevamente Resolución, declarando la lista definitiva de admitidos y excluidos, y determinando el lugar, fecha y hora de constitución de la Comisión de Evaluación y del comienzo de las pruebas, así como la composición de la Comisión de Evaluación.

Sexta.-Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, que será la misma para todas las convocatorias realizadas por el Ayuntamiento de Úbeda en virtud de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, estará compuesta de la siguiente forma:

PRESIDENTA/E: Una/un funcionaria/o de carrera designada/o por la Sra. Alcaldesa.

VOCALES: Tres funcionarias/os de carrera designadas/os por la Sra. Alcaldesa.

SECRETARIA/O: Una/un funcionaria/o de carrera designada/o por la Sra. Alcaldesa.

En el mismo acto de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, se incluirá la de sus respectivos suplentes. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Las/los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en los puestos convocados.

La Comisión podrá contar en las sesiones con la participación de asesores especialistas para la realización de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Septima.-Desarrollo del concurso oposición.

Para determinar los candidatos propuestos se llevaran a cabo las siguientes pruebas:

Fase de oposición:

El tiempo máximo de realización de esta prueba, será determinado por la Comisión de Evaluación.

Constará de dos apartados:

Apartado Primero: Los aspirantes realizarán un examen tipo test, consistente en la contestación a una batería de 20 preguntas relacionadas con las funciones a desarrollar y las materias indicadas en el Anexo I de la convocatoria. El sistema de corrección será de 0,50 puntos por cada respuesta acertada, y por cada respuesta errónea o en blanco, se restarán, 0,25 puntos.

Apartado Segundo: Contestación a una prueba práctica escrita, relacionada con las funciones de un/a Orientador/a que será valorado con un máximo de 10 puntos. Estos dos apartados se desarrollarán de forma ininterrumpida, marcados por los tiempos determinados por la Comisión de Evaluación.

La puntuación del apartado primero, será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no superen 5 puntos, no procediéndose, por tanto, a la corrección del apartado segundo.

Fase de Concurso:

Para todos aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Entrevista profesional: La Comisión de Valoración, comprobará la idoneidad de las/los aspirantes para determinar si se tienen determinadas competencias, que conforman el perfil requerido para el puesto ofertado, así como las habilidades sociales. La Comisión tendrá en cuenta, de forma preferente, la formación y experiencia de las/los aspirantes relacionada con el perfil requerido para el puesto, se puntuará como máximo con 10 puntos.

Los méritos serán valorados según el siguiente baremo,

a) Formación: Máximo 3 puntos.

Cursos, Jornadas, Congresos, Seminarios, Máster: Por estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto y que hayan sido impartidos por Organismos Oficiales, se puntuarán conforme al siguiente baremo:

Hasta 40 horas lectivas: 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas lectivas: 0,25 puntos.

De 71 a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas lectivas; 0,35 puntos.

De más de 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

En el caso de que el curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4 horas por cada día de curso.

b) Experiencia Profesional: Máximo 4 puntos.

Como Técnico en Orientación Profesional en la Red Andalucía Orienta (se puntuará sólo a partir de 6 meses): 0,10 puntos cada mes.

Como Técnico en Orientación Profesional en otros ámbitos (se puntuará a partir de 12 meses): 0,10 puntos cada mes.

La Comisión de Evaluación, determinará los tres candidatos de mayor puntuación, una vez sumadas todas las calificaciones, para el proceso de validación del equipo técnico de las unidades de orientación profesional de conformidad con el artículo 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2014 y que se llevará a cabo por la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente.

Una vez validados los candidatos propuestos por la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo se procederá a la propuesta de nombramiento con orden de preferencia.

Los aspirantes aprobados y que no resulten seleccionados, formarán parte de una bolsa de trabajo por orden de puntuación, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad, pudiendo ser contratadas por necesidades del servicio; reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente.

Octava.-Relación de las/os aspirantes aprobados, presentación de documentación y nombramientos.

Las puntuaciones, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y a efectos meramente informativos, en la página Web del Ayuntamiento.

Una vez sumadas la calificaciones, la Comisión publicará el nombre de las/os aspirantes por orden de puntuación, que se elevará a la Sra. Alcaldesa-Presidente para que proceda al nombramiento de las/os tres aspirantes seleccionadas/os con la mayor puntuación, como funcionarias/os interinas/os en ejecución de programas.

Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en el Servicio de Personal del Ayuntamiento de Úbeda en el plazo de 2 días naturales la documentación acreditativa:

- 1) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente.
- 2) Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3) La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación oficial de vida laboral actualizada, copia compulsada del contrato o certificado de empresa en el que consten las tareas realizadas, y, en el caso de personas trabajadoras autónomas, copia compulsada del alta y actualización del Impuesto de Actividades Económicas.
- 4) La formación requerida deberá acreditarse mediante certificaciones originales o la copia compulsada de los correspondientes títulos.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos

exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En este caso la Sra. Alcaldesa solicitará a la Comisión de Evaluación que proponga para su nombramiento al aspirante siguiente con mayor puntuación, al que se le requería la documentación anteriormente relacionada.

Novena.-Información.

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.

Décima.-Aceptación.

La participación en esta Convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

Décimo Primera.-Incidencias.

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como en el Decreto 85/2003, de 1 de abril y Orden 26 de septiembre de 2014.

Décimo Segunda.-Impugnación.

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por l las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

MATERIAS

1. Constitución Española.
2. Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración Local.
4. Normativa de Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción de

la Junta de Andalucía.

5. Oficina Virtual de Empleo. Servicio Andaluz de Empleo, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

6. Planes de Empleo del Ayuntamiento de Úbeda.

7. Programas de formación para el empleo.

8. Estrategia de emprendimiento y empleo joven 2013-2016 del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

9. Las políticas para el fomento del empleo juvenil en Andalucía.

10. Recursos europeos para jóvenes: Red Eures de Empleo, Erasmus+, Erasmus Jóvenes Emprendedores.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL PROCESO DE PROVISIÓN DE TRES TÉCNICOS PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN (FUNCIONARIO/A INTERINO/A EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA)

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
1.1 PRIMER APELLIDO:		1.2 SEGUNDO APELLIDO:		1.3 NOMBRE:
1.4 DNI.:	1.5 FECHA NACIMIENTO:	1.6 DOMICILIO CALLE / PLAZA / AVENIDA Y NÚMERO:		1.7 CÓDIGO POSTAL:
1.8 MUNICIPIO:		1.9 PROVINCIA:		1.10 TELÉFONO/S:
2	DATOS DE LA CONVOCATORIA			
2.1 SISTEMA DE ACCESO:		2.2 NATURALEZA:		2.3 SISTEMA SELECTIVO/DE PROVISIÓN:
LIBRE		TEMPORAL		CONCURSO-OPOSICIÓN
3	APARTADO PARA ASPIRANTES DISCAPACITADOS			
5.1 OTROS MEDIOS QUE HACE CONSTAR EL/LA ASPIRANTE (DISCAPACIDAD, ADAPTACION DE TIEMPOS, MEDIOS, ETC.):				

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido al proceso de provisión a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la base segunda de la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar todos los datos que figuran en esta solicitud y autorizando al órgano gestor a que se consulten mis datos de carácter personal obrantes en la Administración. Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de puestos para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Alcaldía le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en el expediente administrativo relativo al proceso selectivo/de provisión de referencia. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen, como finalidad, la gestión de personal. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a esta Alcaldía.

Fecha y firma: En _____, a ____ de _____ de ____. Fdo.: _____ Nombre y Rubrica
--

SRA. ALCALDESA/PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA."

Úbeda, a 20 de enero de 2017.-El Alcalde en funciones, Javier Gámez Mora.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA SIERRA DE CAZORLA

- 425** *Relación de puestos de trabajo del Consorcio Comarcal SPEIS "Sierra de Cazorla" para 2017.*

Anuncio

La Junta General del Consorcio comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la comarca Sierra de Cazorla, en sesión celebrada el 3 de octubre de 2016, aprobó la Relación de Puestos de Trabajo para 2017 que figura en el siguiente Anexo:

ANEXO

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA SIERRA DE CAZORLA PARA EL AÑO 2017.

SERVICIOS OPERATIVOS:

Denominación	Dot	TP	Gr.	Escala	Subescala	Clase	ND	C.Espec.	TA	P.Pto	Responsabilidades	Form. Compl.	Pen	Peli	Localidad
Bombero-Conductor	10	NS	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios. Escala Básica	17	8.093,12	F	Concurso	Funciones operativas y de ejecución de las tareas de prevención y extinción de incendios y salvamento que les sean encomendadas.	Permiso de conducir de la Clase B, C y E, más BTP	X	X	Peal de Becerro
Jefa/e Equipo Bombero-Conductor	1	S	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios. Escala Básica	18	8.898,40	F	Concurso	Funciones de dirección del personal a su cargo y coordinación y ejecución operativa de las tareas de prevención y extinción de incendios y salvamento que les sean encomendadas	Permiso de conducir de la Clase B, C y E, más BTP	X	X	Peal de Becerro

Jaén, a 26 de Enero de 2017.- El Presidente-Delegado (Resol. 716, 29.06.15), ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA SIERRA DE SEGURA

426 *Relación de puestos de trabajo del Consorcio Comarcal SPEIS "Sierra de Segura" para 2017.*

Anuncio

La Junta General del Consorcio comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura, en sesión celebrada el 5 de octubre de 2016, aprobó la Relación de Puestos de Trabajo para 2017 que figura en el siguiente Anexo:

ANEXO

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA SIERRA DE SEGURA PARA EL AÑO 2017.

SERVICIOS OPERATIVOS:

Denominación	Dot	TP	Gr.	Escala	Subescala	Clase	ND	C.Espec.	TA	P.Pto	Responsabilidades	Form. Compl.	Pen	Peli	Localidad
Bombero-Conductor	10	NS	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios. Escala Básica	17	8.093,12	F	Concurso	Funciones operativas y de ejecución de las tareas de prevención y extinción de incendios y salvamento que les sean encomendadas.	Permiso de conducir de la Clase B, C y E, más BTP	X	X	Orcera
Jefa/e Equipo Bombero-Conductor	1	S	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios. Escala Básica	18	8.898,40	F	Concurso	Funciones de dirección del personal a su cargo y coordinación y ejecución operativa de las tareas de prevención y extinción de incendios y salvamento que les sean encomendadas	Permiso de conducir de la Clase B, C y E, más BTP	X	X	Orcera

Jaén, a 26 de Enero de 2017.- El Presidente-Delegado (Resol. 716, 29.06.15), ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

- 141** *Aprobación Padrón tasas de recogida domiciliaria de basuras, alcantarillado, suministro de agua y depuración de aguas y canon de mejora fijo doméstico, canon de mejora usos no domésticos y canon de mejora variable doméstico, correspondientes al 6º bimestre de 2016.*

Edicto

Don Alejandro Morales Moreno, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Albanchez de Mágina (Jaén).

Hago saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía del día de la fecha se ha procedido a la aprobación del Padrón bimestral relativo a la Tasa por Suministro de Agua Potable, de Recogida Domiciliaria de Basuras, Servicio de Alcantarillado, Depuración de Aguas y Canon de mejora fijo doméstico, Canon de Mejora Usos no Domésticos y Canon de Mejora Variable Doméstico correspondiente al 6º bimestre de 2016.

El plazo de ingreso voluntario será de dos meses naturales y el pago de las deudas podrá realizarse en cualquiera de las modalidades de cobro señaladas en las letras a) y b) del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación en los lugares, días y horas de costumbre.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de oír reclamaciones y de la interposición, en su caso, de los recursos señalados en el art. 14.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Albanchez de Mágina, a 13 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, ALEJANDRO MORALES MORENO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 148** *Aprobado Padrón contributivo por los conceptos de Consumo de Agua Potable, Cuota de Servicio, Depuración, Saneamiento, Canon de Mejora Autonómico (fijo y variable) y Residuos Sólidos Urbanos (Basura), correspondientes al periodo: octubre-diciembre 2016.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que se ha aprobado por Decreto de esta Alcaldía, de esta misma fecha, el Padrón Contributivo (liquidaciones), correspondiente al período Octubre-Diciembre/2016 (4º Ttre./2016), relativo a los conceptos de Consumo de Agua Potable, Cuota de Servicio, Depuración, Saneamiento, Canon de Mejora Autonómico (fijo y variable) y Residuos Sólidos Urbanos (Basura), acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en la empresa municipal de aguas durante el plazo de un mes, a partir del día de hoy, para su examen por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón Contributivo podrá interponerse, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el 24 de enero de 2017 al 23 de febrero de 2017, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de que no reciban dicho recibo se le facilitará el mismo en las oficinas de Aguas de Alcalá la Real Empresa Municipal, S.A. (ADALSA), sitas en Avda. de Andalucía nº 42, local 9-10 (Edificio Estación de Autobuses), todos los días hábiles, excepto sábados, en horario de 9 a 14.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, a 12 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

- 147** *Resolución de la Alcaldía por la que se modifican las delegaciones correspondientes a algunas Concejalías.*

Edicto

Con fecha 11 de enero de 2017, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente Resolución:

“Resolución núm. 2/2017

Don Andrés Gárate Padilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Begíjar, (Jaén), en orden a las atribuciones y competencias que me otorga la legislación vigente, y en concreto de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y con la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistas las Resoluciones núm. 142/2015 y 188/2015 dictadas con fecha 16 de junio y 3 de de septiembre de 2015 respectivamente, relativas a la creación de Concejalías y Delegaciones realizadas por esta Alcaldía,

Resuelvo

Primero: Modificar la Delegación correspondiente a la Concejalía de Cultura, Turismo y Medio Ambiente, que pasaría de D. Fernando Rezola Rezola a D. Ildefonso Tobaruela Marín.

Segundo: Modificar la Delegación correspondiente a la Concejalía de Caminos, Agricultura, Urbanismo y Vivienda, que pasaría de D. Ildefonso Tobaruela Marín a D. Fernando Rezola Rezola.

Las facultades que se delegan son las de dirigir los servicios correspondientes y su gestión en general, pero no las facultades resolutorias que continúan en poder del Alcalde.

Tercero: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de este Ayuntamiento en la primera Sesión que se celebre.

Cuarto: Notifíquese a los interesados y publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.”

Begíjar, a 11 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, ANDRÉS GÁRATE PADILLA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

384 *Aprobación inicial del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2017.*

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión del día 24 de Enero de 2017, acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2017.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Espeluy, a 24 de Enero de 2017.- La Alcaldesa, MANUELA COBO ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

- 390** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Reguladora de la Expedición de la Resolución Administrativa de Declaración en Situación de Fuera de Ordenación y Asimilada a Fuera de Ordenación de Construcciones, Edificaciones e Instalaciones en Suelo no Urbanizable.*

Edicto

Doña Antonia de la Paz Manjón, Alcaldesa del ayuntamiento de Iznatoraf.

Hace saber:

Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo plenario de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, adoptado con fecha 4 de noviembre de 2016 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 214, de 9 de noviembre de 2016, se eleva dicho acuerdo a definitivo.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 113.1 de la Ley de Bases de Régimen Local núm. 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales advirtiéndose que contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso - administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

A continuación se inserta el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza:

Modificar el artículo 2.2 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, estableciendo un tipo de gravamen para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica que queda fijado en el 1,05 %.

Iznatoraf, a 26 de Enero de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA DE LA PAZ MANJÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

395 *Aprobación inicial disolución Patronato Municipal Arqueológico La Carolina*

Anuncio

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén),

Hace saber:

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Enero de 2016 aprobó inicialmente la disolución del Organismo Autónomo Local denominado “Patronato Municipal Arqueológico de La Carolina”, y la derogación inicial de sus Estatutos, en cumplimiento de los arts. 33 y 34 de sus Estatutos aprobados el 30 de julio de 1982, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se expone al público y se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno con efectos desde la fecha del Acuerdo Plenario de disolución.

La Carolina, a 26 de Enero de 2017.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

396 *Aprobación inicial del Reglamento "Centro Municipal Deportivo".*

Anuncio

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina.

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de La Carolina, en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2017, acordó la gestión directa del Centro Deportivo Municipal sito en C/ Mina de La Rosa 41 de esta Localidad, aprobando el REGLAMENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DEPORTIVO LA CAROLINA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Carolina, a 26 de Enero de 2017.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

389 *Retribución dedicación exclusiva.*

Anuncio

Para hacer constar que el pleno en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros el acuerdo de MODIFICACIÓN DE DEDICACIÓN PARCIAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA CONCEJAL, DOÑA INMACULADA EXPÓSITO PASTOR,

Acordando:

Asignar la retribución para el cargo desempeñado en régimen de dedicación EXCLUSIVA a la siguiente Concejalia:

- Concejalia de Participación Ciudadana, Pedanías, Tráfico, Seguridad Ciudadana, Turismo, Festejos y Juventud, doña Inmaculada Expósito Pastor, con 1.800,00 €/mes por 13 mensualidades.

- Las retribuciones serán brutas anuales, pagaderas en 12 mensualidades y 1 paga extraordinaria.

- La presente retribución estará sujeta a las variaciones que, con carácter general, experimenten las retribuciones del personal al servicio del sector público con arreglo a la legislación vigente.

- Dichas retribuciones serán actualizadas en los mismos términos que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca.

- La efectividad de dicha retribución surtirá efectos desde el día de firma de la presente resolución, fecha en la que se cursarán alta en la Seguridad Social.

Lo que se comunica para general conocimiento.

La Carolina, a 26 de Enero de 2017.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

145 *Delegación de funciones de Alcaldía en Primera Teniente de Alcalde.*

Anuncio

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que teniendo previsto ausentarme del municipio por motivos del cargo para reunión en Madrid en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre “EDUSI”, así como para asistencia a FITUR; en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a delegar las funciones de esta Alcaldía-Presidencia en la Primera Teniente de Alcalde, doña Lourdes Martínez Gómez, desde el día 16 de enero de 2017 desde las 15:00 horas hasta el 19 de enero de 2017.

Martos, a 13 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

- 146** *Modificación Relación Puestos Trabajo. De creación de puesto de segunda actividad Oficial Puertas (acceso -60 años) 3 turnos y supresión puesto Policía Local segunda actividad (acceso -60 años) 3 turnos.*

Anuncio

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016 prestó aprobación a la modificación puntual de la RPT mediante la creación del puesto de oficial de policía segunda actividad puertas (acceso -60 años) 3 turnos, ficha 79, no contemplado en la vigente RPT con objeto de dar trámite a la solicitud de pase a segunda actividad del Oficial de Policía Don Miguel Martos Moreno, procediéndose a la incorporación de la ficha de descripción de funciones y puntuación del específico correspondiente de acuerdo con el informe jurídico emitido y las fichas y documentación adjunta al expediente, procediéndose a la eliminación del puesto de policía local segunda actividad (acceso -60 años) 3 turnos.

Siguiendo la estructura existente, la ficha propuesta de inclusión del puesto en la RPT sería la siguiente:

Denominación del Puesto. Oficial 2º actividad puertas 3 turnos

Tipo: no singularizado

Número de puestos: 1

Dependencia. Área de seguridad ciudadana

Unidad o Servicio: Policía local

Titulación: Bachiller

Régimen: funcionario

Jornada: especial 5

CD/ Dotación: C1/22

Especial Dificultad técnica: 4 puntos

Responsabilidad: 5 puntos

Esfuerzo intelectual: 4 puntos

E. Dedicación: 1 punto

Peligrosidad: 5 puntos

Penosidad: 4 puntos

Incompatibilidad: 5 puntos

Jefatura: 1 punto

Jornada: 5 puntos

Responsabilidades Generales: Vigilancia y control de dependencias policiales y arrestos municipales, atención ciudadana, telefónica y de la emisora policial, tramitación y gestión de cuantas tareas, novedades de significancia para los efectivos de dicho servicio y cuantas cuestiones le sean encomendadas por Jefatura propias de su categoría.

Tareas más significativas:

- Las atribuidas en el art. 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Las que les asigna la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana.
- Las que les atribuya la Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía.
- Cumplir las funciones asignadas por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Operador del 112
- Anotación de incidencias para la posterior confección del parte diario.
- Ingresos, salidas, vigilancia y atención de los detenidos en los arrestos municipales.
- Regulación del tráfico en las inmediaciones del centro de trabajo.
- Tramitación y gestión de cuestiones, novedades de significancia para los efectivos, funciones de operatividad encomendadas por Jefatura.
- Realización y gestión de tareas complejas encomendadas por jefatura.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría para la cual haya sido previamente instruido.

Ha de procederse a la modificación del núm. 99 de la relación retributiva de la RPT (pág. 58) que queda así:

99	SEG	Oficial policía local 2º actividad puertas 3 T acc. -60	FC	C1	22	10.049,62
----	-----	---	----	----	----	-----------

Ha de procederse a la modificación del nº 111 de la relación de puestos situacional:

111	SEG	Oficial policía local 2º actividad puertas 3 T acc. -60	F	C1	22	Ns	provisión
-----	-----	---	---	----	----	----	-----------

Ha de procederse a la inclusión de la siguiente puntuación para el cálculo de complemento específico del oficial policía local puertas 3 turnos acceso menos de 60:

E.D. Tecn	Respons	Esf.Inte	E.dedicación	Peligr	Penos	Incomp	Jefatura	Jornada	total
Ofi.pol. 2º activ puertas Acceso -60 años	4	5	5	4	5	4	5	1	5

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Martos, a 12 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

393 *Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2017.*

Edicto

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	641.746,12
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	979.644,37
3	GASTOS FINANCIEROS	36.422,55
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	476.227,80
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	623.150,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	152.950,08
Total Presupuesto		2.942.240,92

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.027.223,36
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	22.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	308.090,45
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.089.670,67
5	INGRESOS PATRIMONIALES	80.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	15.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	400.256,44
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00

	ESTADO DE INGRESOS	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
	Total Presupuesto	2.942.240,92

Pllantilla de Personal de Ayuntamiento de Villanueva de la Reina

A) Funcionario de Carrera número de plazas 11 plazas.

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones.

Secretario-Interventor, 1, grupo A1, habilitados carácter Nacional, Secretario-interventor.

Administrativo-Jefe Negociado Intervención, 1, grupo C1, escala admón-general, subescala admtva.

Auxiliar Administrativo, 3, grupo C2, escala admoón General, Subescala Auxiliar... (1 vacantes)

Subalterno, 1, grupo E, escala admón General, subescala subalterna ...(vacante)

Fontanero, 1, grupo E escala Admón Especial, subescala técnica-Auxiliar... (vacante)

Policía Local, 4, grupo C1, escala admón especial, subescala servicios especailles... (1 vacante Policía Local, y 1 vacante Jefe Poli Loc).

B) Personal Laboral Fijo número 03 plazas

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

Arquitecto Técnico a tiempo parcial, 1, Titulación-Diplomado... (vacante)

Recaudador-Notificador, 1, Certificado escolaridad... (vacante)

Limpiadora, 1, Certificado escolaridad... (vacante)

C) Personal Laboral-Otro personal número 03 plazas

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

Arquitecto a tiempo parcial, 01- titulación.Diplomado

Auxiliar Administrativo a tiempo completo, 01

Colaborador ciudadano-Notificador a tiempo completo, 01.

Resumen:

Total Funcionarios Carrera: número de 11 plazas

Total Personal Laboral: número de 03 plazas

Total Personal Laboral Interino: número de 03 plazas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso - administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de la Reina, a 26 de Enero de 2017.- El Alcalde, BLAS ÁLVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

- 418** *Admisión a trámite por Resolución de Alcaldía número 22/17 el proyecto denominado "Proyecto de actuación de edificaciones e instalaciones para la explotación cinégetica en finca "El Poyuelo".*

Edicto

Don Blas Álves Moriano del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina. Provincia de Jaén.

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía número 22/17, de 26 de enero de 2017, se admitió a trámite el proyecto de actuación denominado "Proyecto de Actuación de edificaciones e instalaciones para la explotación cinegética en finca "El Poyuelo", situado en el polígono 1, parcela 42, de este Término Municipal, promovido por don José Antonio Gea Puig.

En cumplimiento de lo establecido en el art.43 1 c) de la Ley 7/2002, de 7 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el proyecto de actuación a información pública durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

El expediente de referencia podrá examinarse en la oficina de Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Reina, a 28 de Enero de 2017.- El Alcalde, BLAS ÁLVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

- 419** *Admisión a trámite del Proyecto de actuación para instalación de planta de lavado y clasificación para la fabricación de Bolos Silíceos.*

Edicto

Don Blas Álves Moriano del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina. Provincia de Jaén.

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía número 23/17, de 26 de enero de 2017, se admitió a trámite el proyecto de actuación denominado “Proyecto de Actuación de para instalación de planta de lavado y clasificación para la fabricación de bolos silíceos”, situado en el polígono 8, parte de las parcelas 189 y 237, de este Termino Municipal, promovido por don Juan Llamas García.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 43 1 c) de la Ley 7/2002, de 7 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el proyecto de actuación a información pública durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

El expediente de referencia podrá examinarse en la oficina de Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Reina, a 28 de Enero de 2017.- El Alcalde, BLAS ÁLVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

162 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 64/2016.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 64/2016.

Negociado: PL.

N.I.G.: 2305044S20150002193.

De: Sebastián Agosta Martos.

Abogado: Raúl Jurado López.

Contra: Grupo Rustarazo, S.L.U., Rustarazo Energía, S.L., Fogasa y Jiménez Carazo Duran, S.L.P.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 64/2016 a instancia de la parte Sebastián Acosta Martos contra Grupo Rustarazo, S.L.U., Rustarazo Energía, S.L., Fogasa y Jiménez Carazo Duran, S.L.P. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 03-01-17 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a la empresa ejecutada Rustarazo Energía, S.A. en situación de insolvencia total por importe de 25.732,99 euros en concepto de principal, más la de 5.146,59 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que lo solicite, para que surta sus efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma ajuicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado aperturada en Banesto con el nº 2090/0000/31/006416. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación al demandado Rustarazo Energía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 09 de Enero de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "EL SALÓN-OLIVILLA COLEGIO", DE QUESADA (JAÉN)

136 *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Sirva de la presente para comunicarles que el próximo día 27 de enero de 2017 (viernes) a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, se celebrará la Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes "El Salón-Olivilla-Colegio", en el Salón de Actos del Apeadero de autobuses de Quesada con el consiguiente

Orden del día:

- 1º.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º.- Presentación de cuentas, ingresos y gastos campaña 2016.
- 3º.- Presentación Presupuesto 2017.
- 4º.- La comunidad de regantes solo reconocerá un solo representante por contador.
- 5º.- Ruegos y preguntas.

Quesada, a 11 de Enero de 2017.- El Presidente, ISIDRO ROMERO DEL BARCO